



BUENOS AIRES, 11 SET. 1995

VISTO el Expediente N° 001-004921/94 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y el Acta Acuerdo celebrado entre el Estado Nacional y la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, de fecha 10 de enero de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cumplimentar con la referida Acta Acuerdo es necesario brindar a la Provincia de Santa Cruz la asistencia técnica y financiera para la finalización de la obra Acueducto PALERMO AIKE - Río Gallegos.

Que en virtud de ello el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha suscripto un convenio con la PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Que para los fines expresados se contempla el otorgamiento de una asistencia financiera no reintegrable de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) a ser efectivizado mediante la entrega de BONOS DEL TESORO TERCERA SERIE (BOTE III) creados por Decreto N° 1.525 del 29 de agosto de 1994, conforme a su valor de mercado.

Que asimismo se procede a efectuar la modificación presupuestaria a fin de habilitar el crédito suficiente para formalizar el compromiso asumido durante el ejercicio 1994.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por los artículos 9° y 10° de la Ley N° 24.447.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Modifícase el PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el Ejercicio 1995, de acuerdo con el detalle obrante en planilla anexo al presente artículo que forma parte integrante del mismo.

ARTICULO 2° - Modifícanse los Recursos integrantes de las FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA

M.E. y
O. y S.P.

342

W

Q

h

El Poder Ejecutivo Nacional



ADMINISTRACION NACIONAL de acuerdo con el detalle obrante en planilla anexa al presente artículo que forma parte integrante del mismo.

ARTICULO 3º.- La SECRETARIA DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS efectivizará una asistencia financiera no reintegrable de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), mediante la entrega de BONOS DEL TESORO TERCERA SERIE (BOTE III) valuados a su valor de mercado correspondiendo los mismos a una emisión ya autorizada oportunamente, en las condiciones establecidas en el Convenio celebrado.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº 455

SECRETARÍA DE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA NACIÓN
<i>[Handwritten initials]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>

[Handwritten signature]
DOMINGO FELIPE CAVILLO
Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos

[Handwritten signature]
DR. CARLOS V. CORACH
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS (INT)

M.E. y O. y S.P.
372
<i>[Handwritten initials]</i>



PRESUPUESTO 1995

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Administración Central

Jurisdicción : 50 Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos
 Sub-Jurisdicción : 00
 Programa : 46 Formulación y Ejecución de la Política de Recursos Hídricos
 Sub-Programa : 00
 Proyecto : 00
 Unidad Ejecutora :

FIN	FF	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DEMINACION	IMPORTE EN \$
				4			SERVICIOS ECONOMICOS	2,000,000
				15			CREDITO INTERNO	2,000,000
				22			Gastos de Capital	2,000,000
				5			Transferencias	2,000,000
				B			Transf. a Inst. Prov. y Mun. para Financiar Gastos de Capital	2,000,000
					1		Transferencias a Gobiernos Provinciales	2,000,000
							78 Provincia de Santa Cruz	2,000,000
TOTAL PROGRAMA								2,000,000
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL								2,000,000

M.E. y
O.S.P.

347



PRESUPUESTO 1995

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - RECURSOS (FUENTES FINANCIERAS)

Administración Central

Jurisdicción : 90 Servicio de la Deuda Pública

Sub-jurisdicción : 00

TIPO	CLASE	CONCEPTO	SUBCONC	DENOMINACION	IMPORTE EN \$
	36			Endeudamiento Publico	2.000.000
		1		Deuda Interna	2.000.000
			2	Colocacion de Deuda Interna a Largo Plazo	2.000.000
			5	BOPE	2.000.000
TOTAL FUENTES FINANCIERAS					2.000.000

Φ

B

ME y O. y S. P.
342
dl